



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

GABINETE

**AUTORIZACION DE TRATO DIRECTO
GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 355 /

QUILLON, 21 ENE 2020

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 02, fecha 06 de Enero de 2020, emitida por Gabinete.
2. Programa denominado "**Lanzamiento Plan Verano Seguro Quillón año 2019-2020**", elaborada por el Alcaldía.
3. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 06 de Enero de 2020, aprueba Programa denominado **Lanzamiento Plan Verano Seguro Quillón año 2019-2020**".
4. Invitaciones Autoridades Comunales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere las contrataciones de Servicio de Coctel, Amplificación y Arriendo de Carpa, en el objeto de realizar lanzamiento del plan de verano seguro Quillón 2019-2020 con presencia de autoridades regionales, carabineros y organizaciones territoriales de la comuna, para darle realce a este acto informativo.
- Que las cotizaciones de los proveedores cumple con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra b), establece que podrá recurrirse al trato directo: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", circunstancias que procede en esta actividad, dado que los gastos corresponden a Gastos de Representación.

DECRETO:

1. REGULARIZACION adquisición Trato Directo a los Proveedores:

- **BRAZO SPA., R.U.T. N° 76.860.877-6**, por la suma de **\$794.500.- (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos)**, impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.
 - **INVERSIONES GASTRONOMICAS EIRL, R.U.T. N°76.870.231-4**, por la suma de **\$348.750.- (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**, impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/fgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAUHZIER
ALCALDE (S)